

Colegio de Abogados de Lima  
JOSE FELIPE PERALTA SANTUR  
Vicepresidente de la Junta de Vigilancia



**ACTA N°007-JV-CAL**  
**SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE VIGILANCIA**  
**DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2019**

El día 30 de Enero del año 2019, siendo las 18:00:00 a.m. horas, en la Oficina de la Junta de Vigilancia periodo 2019 del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, ubicado en la Avenida Santa Cruz N°255, Distrito de Miraflores, se reunieron en Sesión Ordinaria los Miembros Titulares.

**ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ : PRESIDENTA**  
**JOSE FELIPE PERALTA SANTUR : VICE-PRESIDENTE**  
**CLARA LUZ BERROCAL VIDAL : SECRETARIA RELATORA**

**1.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:**

La presidenta verificó la asistencia de todos los integrantes de la Junta de Vigilancia, y contando con el quórum respectivo declaró válidamente instalada la sesión.

**2.- DESPACHO Y ACUERDOS:**

1.- ACUERDO N° 027-ACTA-29-01-2019-CAL/JD, de fecha 29 de enero de 2019, recepcionado el 30.01.2019, suscrito por el Magister Marco Antonio Ulloa Reyna, el cual se hace de conocimiento que la Junta Directiva acuerda por Mayoría los enumerados siguientes:

Que, en Sesión de Junta Directiva del CAL, de fecha veintinueve de enero del dos mil diecinueve, estando a lo expuesto por el Secretario General de la Orden, Mg. Marco Antonio Ulloa Reyna y, estando al informe presentado por la Comisión Especial, presidida por el Vice - Decano de la Orden, Dr. Pedro Patrón Bedoya, e integrados por el Director de Economía, Dr. Sergio Oscar Collazos Román y la Directora de Biblioteca y Centro de Documentación, Dra. Ida Betsy Valdivia Zevallos, encargados de estudiar, evaluar y efectuar los trámites que fueren pertinentes sobre el Informe N° 017 -2018-CALIDEP presentado por el Director de Ética Profesional, se adoptó el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

PRIMERO: Aceptar la propuesta de la Comisión Especial, retirándose la confianza al señor Walter Edison Ayala Gonzales como Director de Ética Profesional del Colegio de Abogados de Lima.

SEGUNDO: Teniendo en consideración que en el Informe de la Comisión Especial se han registrado nuevos Hechos con los que se prevé y evidencia que se pone en riesgo el orden institucional se comprueba haberse violentado normas estatutarias y reglamentarias con relación al órgano deontológico y teniéndose en consideración el pronunciamiento de los miembros del Tribunal de Honor del CAL por uno de los

Colegio de Abogados de Lima  
ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ  
Presidenta de la Junta de Vigilancia

Colegio de Abogados de Lima  
CLARA LUZ BERROCAL VIDAL  
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia

JOSE FELIPE PERALTA SANTUR  
Vicepresidente de la Junta de Vigilancia

Consejero del Consejo de Ética, con lo cual retira su firma de la resolución en la que se ordena alguna de las medidas cautelares accionadas por el Director de Ética Profesional, acto con lo cual se desprende la inconducta funcional por parte de la Dirección de Ética Profesional, por tal fundamento la Junta Directiva acordó por mayoría : Conformar la Comisión Investigadora sobre los hechos descritos en la que estaría involucrado el citado Director de Ética Profesional, Comisión que estará integrada por los siguientes DIRECTIVOS:

- Secretario General de la Orden, Mg. Maraco Antonio Ulloa Reyna, quien la presidirá
- Directora de Defensa Gremial, Dra. Perú Luzmerida Inga Zapata; y
- Directora de Bienestar Social, Dra. Gladys Llano Guillen,

Quienes deberán evacuar el informe correspondiente en el plazo de 60 días, dándose cuenta a la Junta Directiva en forma progresiva.

TERCERO: Por el fundamento que antecede y considerándose las circunstancias que se han venido sucediendo en el accionar del Director de Ética Profesional durante el transcurso del segundo semestre del 2018, los miembros de la Junta Directiva acordaron por MAYORIA: **SUSPENDER en sus funciones al Director de Ética Profesional, Abogado Walter Edison Ayala Gonzales.**

CUARTO: Encargar la Dirección de Ética Profesional en forma interina al señor Director de Extensión Social y Participación, DR. Victor M. Yamunaque Gómez, quien asumirá a partir de la fecha el cargo que se le encomienda.

QUINTO: Notificar al Abogado Walter Edison Ayala Gonzales el acuerdo que antecede a fin de que haga entrega del acervo documentario que ha venido conduciendo hasta la fecha.

SEXTO: Declárese la reorganización temporal de la Dirección de Ética Profesional facultándose al Dr. Victor M. Yamunaque Gómez, a quien se la designado en forma interina para que determine las acciones a seguir.

SETIMO: Se dispone dentro de la política general que se ha venido implementando en la Institución la rotación del personal del área antes mencionada para la mejor consolidación de los fines institucionales.

OCTAVO: Poner en conocimiento al Presidente del Tribunal de Honor del CAL y a los Miembros de la Junta de Vigilancia el acuerdo precedente. **PASA A ORDEN DEL DIA**

#### **ACUERDO N°045-2019-JV-CAL**

**Después de un amplio debate y deliberación de acuerdo al Estatuto del Colegio de Abogados de Lima en su Artículo 42° y a nuestro Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia en sus Artículos 76°, 78°, 79° y 80°, el Colegiado ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**SOLICITAR a la Decana de la Orden Dra. María Elena Portocarrero y a la Junta Directiva del CAL se respete el Estatuto de la orden y los reglamentos internos que rigen para la vacancia de Directivos y/o Decanato, este debe realizarse mediante asamblea extraordinaria; el mismo que debe ser debidamente notificado a las partes involucradas y convocado dentro del plazo establecido, de conformidad con el artículo 14° del Estatuto que**

ERICKA AUJORA OLIVA MUNOZ  
Presidenta de la Junta de Vigilancia

CLARA LUZ BERROCAL VIDAL  
Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia

prescribe lo siguiente: “En Asamblea Extraordinaria, se reúne con el objeto de:

7. Proceder a la separación de alguno o de todos los miembros de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia, así como de los delegados cuando hayan sido objeto de sentencia consentida o ejecutoriada por delito doloso. También procede la separación por incumplimiento deliberado de normas estatutarias o de los acuerdos adoptados en Asamblea General

SE SOLICITA dar cumplimiento al Artículo 52° del Estatuto de la Orden que establece: “El debido proceso establecido por el CAL deberá contener todas las garantías que se observan en la Constitución Política del Estado y en los Tratados Internacionales, del cual el Perú es parte.

EXHORTAR a la Decana de la Orden y a la Junta Directiva del CAL, de cumplimiento al Estatuto de la Orden, bajo responsabilidad funcional.

Siendo las 22:00, horas del día 30 de Enero de 2019, se dio por culminada la presente sesión, firmando los titulares de la Junta de Vigilancia en señal de conformidad del Acta previa redacción y lectura de la presente.

 *Colegio de Abogados de Lima*

  
ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ  
Presidenta de la Junta de Vigilancia

 *Colegio de Abogados de Lima*

  
CLARA LUZ BERROCAL VIDAL  
Secretaría Relatora de la Junta de Vigilancia

 *Colegio de Abogados de Lima*

  
JOSE FELIPE PERALTA SANTUR  
Vicepresidente de la Junta de Vigilancia